



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del alcalde

DECRETO N° 0039 DE 2025
(11 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el art. 315 de la Constitución Política, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los alcaldes, y en su literal g) consagra como una de ellas:

“Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal”.

Que el artículo noveno del Acuerdo 034 del 20 de noviembre de 2024 *“Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones”*, determinó que:

“El alcalde incorporará al presupuesto municipal mediante decreto los recursos de cofinanciación de proyectos, los provenientes de la celebración de convenios, contratos con las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional.

Igualmente, el alcalde podrá adicionar mediante decreto los recursos provenientes de donaciones, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar PAE, los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de salud, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la Administración Municipal.

Para tal fin, se deberá anexar al decreto, el convenio o contrato debidamente firmado, la matriz con el monto estimado de los recursos o la liquidación mensual de afiliados al Régimen Subsidiado de Salud, la resolución de asignación de los recursos del Plan de Alimentación Escolar (P.A.E.), el acto administrativo que reconozca los premios y/o estímulos otorgados, o, en su defecto, la certificación del recaudo expedida por la Tesorería, según corresponda. En el caso de que estos recursos no sean ejecutados en el ejercicio fiscal en que fueron asignados, podrán ser incorporados igualmente por decreto del alcalde en la siguiente vigencia fiscal”



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO N° 0039 DE 2025

(11 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Que se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO mediante el cual se cofinancia un proyecto, donde el Municipio de Pasto es el órgano ejecutor, a saber:

- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN4109-2024, suscrito entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, humanos y financieros, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Pasto, para mantener la atención integral hacia las personas habitantes de calle que se encuentren en el Centro de Acogida a cargo del Municipio de Pasto", por un valor total de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$115.000.000.00).

Que considerando que la Gobernación de Nariño aporta la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS MDA. CTE. (\$100.000.000.00), recursos que no han sido girados, por lo tanto es necesario incorporar los valores, con el fin de ejecutar la contratación correspondiente y asegurar el cumplimiento de los compromisos que se adquirirán en la ejecución del citado convenio.

Que los recursos antes mencionados deben ser incorporados en el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE Y EN CALLE, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" vigencia 2025.

Que mediante decreto 0037 de 10 marzo de 2025, se asignó al Doctor GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto, las funciones como Alcalde Municipal de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2025, la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.000.000.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

| RUBRO | CENTRO DE COSTOS | DENOMINACION | ADICION |
|---------------------|------------------|--|----------------|
| 1 | | Ingresos | 100.000.000.00 |
| 1.1 | | Ingresos Corrientes | 100.000.000.00 |
| 1.1.02 | | Ingresos No Tributarios | 100.000.000.00 |
| 1.1.02.06 | | Transferencias Corrientes | 100.000.000.00 |
| 1.1.02.06.006 | | Transferencias de otras entidades del gobierno general | 100.000.000.00 |
| 1.1.02.06.006.06 | | Otras unidades de gobierno | 100.000.000.00 |
| 1.1.02.06.006.06.01 | 18 | Cofinanciación Gobierno Departamental | 100.000.000.00 |



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del alcalde

DECRETO N° 0039 DE 2025

(11 MAR 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar y desagregar recursos de cofinanciación al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2025, por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 100.000.000.00). de acuerdo con el siguiente detalle:

| CODIGO | CENTRO DE COSTOS | FUENTE | SECTOR | PROGRAMA | SUB PROGRAMA | PRODUCTO | DENOMINACION | ADICION |
|-----------------|------------------|------------|--------|----------|--------------|----------|--|----------------|
| 2 | | | | | | | Gastos | 100.000.000.00 |
| 2.3 | | | | | | | Inversión | 100.000.000.00 |
| 2.3.2 | | | | | | | Adquisición de bienes y servicios | 100.000.000.00 |
| 2.3.2.02 | | | | | | | Adquisición diferentes de activos | 100.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02 | | | | | | | Adquisición de servicios | 100.000.000.00 |
| 2.3.2.02.02.009 | 18 | 123304/006 | 41 | 4104 | 1500 | 4104027 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 100.000.000.00 |

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

11 MAR 2025

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO
Decreto 0037 de 10 de marzo de 2025

Aprobó: Wilger Calderón Morillo
Jefe Oficina Jurídica de Despacho.

Aprobó: Fanny Paz Ojeda
Secretario de Hacienda (E)

Revisó: Diego Fernando Arciniegas Zarama
Asesor Jurídico S.H.M

Revisó: Carlos Raúl Villacres González
Jefe Oficina de Presupuesto

Elaboró: William Jairo Ortiz Moreno
Profesional Universitario – Oficina de Presupuesto